

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 11001-31-03-042-2019-00538-00
Demandante: GILMA DEL SOCORRO LÓPEZ ECHEVERRI
Demandado: JAIME SÁNCHEZ OLAYA y otro.

Sin mayores consideraciones de orden fáctico o jurídico, por vía de reposición **se revisa y se revoca** el inciso primero de la providencia de 18 de enero de 2022 (archivo No. 47), en tanto al momento de la proyección del auto atacado, el memorial contentivo de la contestación a las excepciones de mérito de la pasiva no había sido agregado al expediente digital y por lo que, en consecuencia, la decisión no se ajustó a derecho.

En su lugar, es del caso afirmar que la defensa de **GILMA DEL SOCORRO LÓPEZ ECHEVERRI**, oportunamente replicó al traslado de las excepciones de mérito que en contra de la acción erigió la parte demandadas.

En todo lo demás, la providencia permanece incólume y en tanto la citación a la diligencia inicial del artículo 372 del Código General del Proceso no fue objeto de censura alguna por cuenta de los litigantes.

NOTIFÍQUESE,


FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLÓREZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO,
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL
ESTADO 07 HOY 17 DE FEBRERO DE 2022

NELSON ÁLVAREZ CASTAÑEDA
** Secretario **